



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA EN BOLIVIA, PIEB Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

LANZAMIENTO CONJUNTO DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION SOBRE: "RACISMO, DISCRIMINACIÓN Y RELACIONES SOCIOCULTURALES EN BOLIVIA"

REUNIDOS

POR UNA PARTE:

GODOFREDO SANDOVAL, Director del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia, con Carnet de Identidad N° 1255399 Potosí, en adelante: **PIEB**

Y POR LA OTRA PARTE:

JUAN ALFONSO RÍOS DEL PRADO, Rector Mgfc. de la Universidad Mayor de San Simón, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio Ampliatorio para promover actividades para el lanzamiento de la Convocatoria para proyectos de investigación sobre "Racismo, discriminación y relaciones socioculturales en Bolivia", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

EXPONEN

- Que existe un convenio marco interinstitucional suscrito en fecha 06/X/2004.
- Que se ha suscrito un convenio específico entre el PIEB y la UMSS en fecha 30/V/2008 para ejecutar el proyecto "Calidad de Agua y Manejo de Recursos Hídricos" a través del Centro Agua de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias.
- Que las instituciones firmantes se encuentran empeñadas por desarrollar actividades con intereses y objetivos comunes en la generación de conocimiento y propuestas de solución a la problemática entorno a la temática de racismo, discriminación y relaciones socioculturales.
- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios para el mejor cumplimiento de los propósitos que tienen proyectados.
- Que la UNIVERSIDAD y el PIEB son instituciones interesadas en promover investigaciones sobre temáticas importantes y prioritarias que coadyuven a una mejor comprensión, reflexión, debate, diálogo y a la formulación de políticas públicas.

Por lo anterior, las Partes manifiestan su interés en realizar actividades conjuntas para el lanzamiento de la Convocatoria de investigación, promoción de actividades de difusión, utilización de resultados que promuevan caminos de articulación entre actores sociales de diferentes identidades para una coexistencia pacífica. Por tanto, deciden concertar un Convenio Ampliatorio para promover actividades en el marco de la convocatoria, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



ACUERDAN

PRIMERA: (Del Objeto)

Alentar y promover actividades conjuntas para el lanzamiento de la **Convocatoria**: "*Racismo, discriminación y relaciones socioculturales en Bolivia*", a ser financiado por el PIEB, consistentes en la difusión e intercambio de la información, coordinación de acciones conjuntas en las diferentes actividades a ser desarrolladas durante la ejecución de la Convocatoria, a partir del aprovechamiento de capacidades institucionales y profesionales de ambas instancias.

Así mismo, las instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias en los campos de la investigación en temáticas que esclarezcan las problemáticas relacionadas al racismo, discriminación y relaciones socioculturales.

SEGUNDA: (De las Responsabilidades)

DE LA UNIVERSIDAD:

- Coauspicio en el lanzamiento de la convocatoria de Investigación en las temáticas de la Agenda.
- Propiciar conjuntamente actividades relacionadas a la difusión de la información: conferencias, coloquios, seminarios, etc. sobre temas de relevancia científica y social, relacionados con la convocatoria.
- Coauspicio en seminarios, talleres, coloquios y otros eventos, a organizarse dentro del desarrollo de actividades a ejecutarse dentro de la Convocatoria.
- Difusión de las actividades de la Convocatoria y uso de resultados de las investigaciones con miras a utilizar los insumos provenientes de las investigaciones para políticas públicas.

DEL PIEB:

- Coordinar, organizar y preparar el lanzamiento de la Convocatoria: "*Racismo, discriminación y relaciones socioculturales en Bolivia*".
- Financiar los proyectos de Investigación seleccionados
- Gestionar la recepción y revisión administrativa de los proyectos de investigación del concurso.
- Organizar la conformación del Jurado Calificador Externo para la selección de los proyectos de investigación.
- Comunicar a los participantes los resultados del Jurado Calificador.
- Gestionar académica y administrativamente la ejecución de los proyectos de investigación hasta la conclusión de los mismos, en el seguimiento, presentación de informes de avance y finales de los proyectos ganadores.
- Organizar y ejecutar en coauspicio con la UMSS y otras instituciones coauspiciadoras de la Convocatoria, seminarios, talleres, coloquios, relacionados con los proyectos de investigación.
- Informar al Rector de la Universidad sobre las actividades y resultados del proceso de ejecución de los proyectos de investigación.
- Implementar actividades de difusión de los resultados de las investigaciones sobre la temática a través de diferentes estrategias y medios; con la UMSS y otras instituciones coauspiciadoras de la Convocatoria.



DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

Para el cumplimiento de las anteriores cláusulas las partes acuerdan desarrollar programas de intercambios que podrán comprender:

- Coauspicio de proyectos de investigación que sean seleccionados a través de la Convocatoria: "Racismo, discriminación y relaciones socioculturales en Bolivia".
- Desarrollar seminarios, talleres, coloquios y otras modalidades de intercambio, así como su adecuada difusión y uso de resultados a través de canales que se tengan establecidos.
- Crear condiciones propicias, en sus respectivas áreas de influencia para la difusión de la Convocatoria y de los resultados de la investigación.

TERCERA: (De las Modificación y Rescisión)

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que sean acordadas por ambas instituciones, sin que ello limite el derecho a la formalización de acuerdos o contrataciones de servicios a terceros.

Las Partes se reservan el derecho de plantear la resolución del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio serán resueltas por las partes y de mutuo acuerdo.

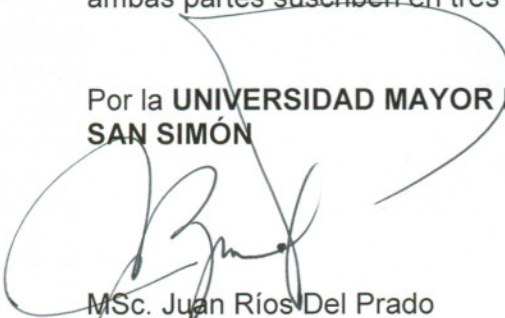
CUARTA: (De la Vigencia)

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años. El mismo podrá ser renovado o prorrogado por períodos iguales en interés de las partes.

QUINTA: (De la Conformidad)

En conformidad con los términos del presente Convenio Ampliatorio, los representantes de ambas partes suscriben en tres ejemplares en las fechas registradas.

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



MSc. Juan Ríos Del Prado
RECTOR

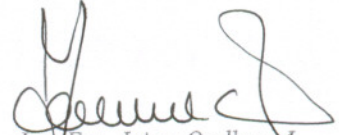
Por el **PROGRAMA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA EN BOLIVIA**



Lic. Godofredo Sandoval
DIRECTOR

En Cochabamba, 22 de junio de 2009

En La Paz, ... de junio de 2009



Ing. Esp. Jaime Orellana
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON